



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 16 de mayo 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N°331-2019-GAJ/GM/MPMN, del 16-05-2019, referido al expediente técnico de emergencia con código de Inversiones 2440901 que corresponde a una IOARR, de rehabilitación de emergencia Post Desastre, cuyo objetivo es la rehabilitación de la infraestructura de riego tecnificado; denominado: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO, RENOVACION DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC, EN EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO, SECTOR SANTA ROSA 07 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y los informes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Oficina de Defensa Civil, que requieren y sustentan la aprobación del expediente mencionado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el 18-02-2019 se publica el Decreto Supremo N°029-2019-PCM, Decreto Supremo que Declara el Estado de Emergencia en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de caídas de huaico y deslizamiento, debido a intensas precipitaciones pluviales; en fecha 18-04-2019 se publica el Decreto Supremo N°080-2019-PCM se prorroga dicho estado de emergencia.

Que, el Proyectista de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Ingeniero Elmer Freddy Quispe Ancco, con el Informe N°05-2019-EFQA/UF-GDES/MPMN del 21-03-2019, remite el expediente de emergencia, mencionado en Vistos, para su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicitando su evaluación y aprobación; mediante el Informe N°026-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del 01-04-2019 el Ingeniero Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, formula la CONFORMIDAD para el expediente en mención.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones de declaratoria de Estado de Emergencia, determinándose en el Art. 1.1., que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia se aprueban mediante el Formato: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga. Las inversiones se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. En el Informe N°062-2019-SPI/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y en el Informe N°006-2019-RJJB-AT-SGPI/GPP/GM/MPMN, se conceptualiza el expediente técnico presentado, como una Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, cuyo objeto es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios, constituyéndose el presente caso en una IOARR, del tipo de REHABILITACION, cuya acción consiste en una Reparación de Canal de Riego, Reparación de Reservorio, Renovación de Geomalla, Reparación de cerco perimétrico, Renovación de Tubería de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Plástico PVC.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N°286-2019-SPH/GPP/GM/MPMN emite opinión favorable para la aprobación del expediente de la IOARR de rehabilitación de emergencia cuyo objetivo es la rehabilitación de la infraestructura de riego tecnificado, con el detalle que se consignara en la parte resolutive; con el Informe legal N°0331-2019-GAJ/GM/MPMN del 16-05-2019, Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de este expediente IOARR, en amparo a las normas citadas, y a la aprobación técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, estando vigente la prórroga de declaratoria de emergencia en el Distrito de Moquegua, el mismo que se ejecutará por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°25 se le autoriza: "Aprobar las Fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 25.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado "REPARACION DE CANAL DE RIEGO, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO, RENOVACION DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC, EN EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO, SECTOR SANTA ROSA 07 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; Código N°2440901, con las siguientes características:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Plazo de Ejecución : 60 días calendario.

Modalidad de ejecución : Administración Presupuestaria Directa.

DEL PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO	S/.676.605.77
GASTOS GENERALES	S/. 54,128.46
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 20,298.17
GASTOS DE ADMINISTRACION	S/. 13,532.12
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 6,766.06
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 771,330.58

El Expediente aprobado consta de: 1.-Memora Descriptiva; 2.-Especificaciones Técnicas Generales y Específicas; 3.-Planillas de Metrados; 4.-Presupuesto General; 5.-Presupuesto Analítico; 6.-Análisis Desagregado de Costo Directo y Costos Indirectos; 7.- Cronograma de ejecución física; 8.- Cronograma Valorizado de Gastos; 9.- Análisis de Costos Unitarios; 10.-Relacion de Insumos por Tipo (Mano de obra, Materiales, Equipos y Herramientas); 11.-Anexos; 12.-Planos de Ejecución; expediente que pasa a formar parte de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-La ejecución de este expediente técnico IOARR, estará cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, igualmente, la custodia del mismo, debiendo proceder a la ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad. Debiendo efectuar el registro de fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GDES
OTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARQUEZ GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

